



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de mayo de 2019.-

A los Sres. Concejales
del Concejo Deliberante de la Capital

NOTA N°

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Daniel Gustavo Zelaya

Concejal FJP
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca



Proyecto de Ordenanza

Autor: Daniel G. Zelaya

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin que el Departamento Ejecutivo Municipal adjudique en carácter de donación a favor de la Sra. Yohana Alejandra Dávila, DNI. 36.844.465, una fracción de terreno que forma parte de mayor extensión de la parcela ubicada en el B° Alcira Sur, identificada provisoriamente con la MC 07-21-30-3887.-

La fracción de parcela que se solicita es un remanente de las MC 07-21-30-4089, 07-21-30-2782, 07-21-30-3265 las cuales fueron expropiadas mediante Ordenanza n° 6789/17 con fecha 08.06.2017 y están ubicadas al oeste de la avenida Hipólito Yrigoyen (ex Ruta Nacional n° 38) para ser destinadas a dar continuidad a la trama urbana y a la calle colectora paralela a dicha avenida, la cual surge a partir de la registración del Loteo Sussex.-

Dicho remanente fue incorporado a la expropiación expresada cuando se firmó el avenimiento con el titular dominial, ya que éste fundamento que la fracción resultante se había tornado antieconómica en razón de sus medidas y superficie.-

La Sra. Dávila, a quien se propone se destine tal fracción de terreno incorporada a la expropiación por los motivos antes expuestos, tiene cuatro hijos menores de edad. En la actualidad se encuentra sin trabajo y sin posibilidades de adquirir por sus medios un terreno para construir su vivienda.-

El presente pedido cuenta con el respaldo de los vecinos del B° Alcira Sur, quienes conocen la situación que atraviesa la Sra. Dávila y su grupo familiar, por lo que atendiendo dicha solicitud se eleva el Proyecto el cual no afecta de ninguna manera los motivos por los cuales se expropiaron.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desafectase del dominio público municipal y afectese al dominio privado municipal la fracción de terreno identificada provisoriamente con la Matrícula Catastral N° MC 07-21-30-3887, situada en el B° Alcira Sur de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación la fracción afectada al dominio privado conforme lo establecido en el artículo 1º a favor de la Sra. Yohana Alejandra Dávila, DNI. 36.844.465, una fracción de terreno que forma parte de mayor extensión de la parcela ubicada en el B° Alcira Sur, identificada provisoriamente con la MC 07-21-30-3887.-

Artículo 3º: De forma.-